



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 26 de enero de 2004 Núm. 20	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	16
Administración General del Estado	1	Administración de Justicia	21
Diputación Provincial	15	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	—	Anuncios Urgentes	—

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Oficina del Censo Electoral

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por la presente se hace pública la relación anexa de Secciones Electorales, así como los locales y las Mesas Electorales correspondientes a cada una de ellas.

Contra esta delimitación, y en virtud del artículo 24.3 de la Ley anteriormente citada, se pueden presentar reclamaciones ante la Junta Electoral Provincial dentro de los seis días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

León, 20 de enero de 2004.—El Delegado Provincial, José Ignacio Alonso Cimadevilla.

CERA DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
24001:	ACEBEDO							
01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL ACEBEDO	CALLE CALDEVILLA	2	24996
24002:	ALGADEFE							
01	001		U	A-Z	ESCUELA	ALGADEFE	S/N	24238
24003:	ALIJA DEL INFANTADO							
01	001	01	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL	ALIJA DEL INFANTADO	S/N	24761
01	001	02	B	A-Z	ESCUELA NAVIANOS DE LA VEGA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24792
24004:	ALMANZA							
01	001		U	A-Z	ESCUELA ALMANZA	CALLE CIPRIANO PAREDES	22	24170
24005:	ANTIGUA (LA)							
01	001		U	A-Z	ESCUELA LA ANTIGUA	CALLE MAYOR	S/N	24796
24006:	ARDÓN							
01	001	01	A	A-Z	CASA DE LA CULTURA	ARDON	S/N	24232
01	001	02	B	A-Z	ESCUELA	VILLALOBAR	S/N	24233
24007:	ARGANZA							
01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS ARGANZA	PLAZA DE LA CONSTITUCION	S/N	24546
01	001	02	B	A-Z	ESCUELA MAGAZ DE ARRIBA	CALLE EXTREMADURA	S/N	24410
24008:	ASTORGA							
01	001		A	A-K	EDIF. ANTIGUO INS.BACH. OBISPO MERIDA	CALLE SITIOS (LOS)	2	24700
01	001		B	L-Z	EDIF. ANTIGUO INS.BACH. OBISPO MERIDA	CALLE SITIOS (LOS)	2	24700
01	002		A	A-K	EDIF. ANTIGUO INS. BACH. OBISPO MERIDA	CALLE LOS SITIOS	2	24700

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
	01	002		B	L-Z	EDIF. ANTIGUO INS. BACH. OBISPO MERIDA	CALLE LOS SITIOS	2	24700
	02	001		A	A-G	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
	02	001		B	H-Z	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
	02	002	01	A	A-Z	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
	02	002	02	B	A-Z	CASA CONCEJO	MURIAS DE RECHIVALDO	S/N	24718
	02	003		A	A-K	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
	02	003		B	L-Z	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
	03	001		A	A-G	ESCUELAS DE PUERTA DE REY	PLAZA DE SANTA COLOMBA	S/N	24700
	03	001		B	H-Z	ESCUELAS DE PUERTA DE REY	PLAZA DE SANTA COLOMBA	S/N	24700
	03	002		A	A-G	ESCUELAS DE SAN ANDRES	CALLE CORREDERA BAJA	S/N	24700
	03	002		B	H-Z	ESCUELAS DE SAN ANDRES	CALLE CORREDERA BAJA	S/N	24700
24009: BALBOA									
	01	001		U	A-Z	SALON DE SESIONES BALBOA	CALLE CAMPO DE LA FERIA	2	24525
24010: BAÑEZA (LA)									
	01	001		A	A-K	COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE ANTONIO PALAU	6	24750
	01	001		B	L-Z	COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE ANTONIO PALAU	6	24750
	01	002		A	A-K	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE P. MIGUELEZ	19	24750
	01	002		B	L-Z	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE P. MIGUELEZ	19	24750
	01	003		A	A-K	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA	CALLE OBISPO ALCOLEA	8	24750
	01	003		B	L-Z	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA	CALLE OBISPO ALCOLEA	8	24750
	01	004		A	A-K	COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE ANTONIO PALAU	6	24750
	01	004		B	L-Z	COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE ANTONIO PALAU	6	24750
	01	005		U	A-Z	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE P. MIGUELEZ	19	24750
	01	006		A	A-K	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA	CALLE OBISPO ALCOLEA	8	24750
	01	006		B	L-Z	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA	CALLE OBISPO ALCOLEA	8	24750
24011: BARJAS									
	01	001		U	A-Z	COLEGIO EGB BARJAS	CALLE EL PUENTE	4	24521
24012: BARRIOS DE LUNA (LOS)									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE LOS BARRIOS	CALLE REAL	S/N	24148
24014: BEMBIBRE									
	01	001		U	A-Z	EDIF. ESCUELAS DEL PALACIO	CALLE LA ESCUELA	3	24300
	01	002		A	A-K	EDIF. DEL NUEVO PARVULARIO	CALLE QUEIPO DE LLANO	S/N	24300
	01	002		B	L-Z	EDIF. DEL NUEVO PARVULARIO	CALLE QUEIPO DE LLANO	S/N	24300
	01	003		A	A-K	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA	S/N	24300
	01	003		B	L-Z	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA	S/N	24300
	01	004		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA	S/N	24300
	01	005		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR SANTA BARBARA	CALLE BARRIO SOCUELLO	S/N	24300
	01	006	01	A	A-Z	ESCUELAS NACIONALES VIÑALES	VIÑALES	S/N	24319
	01	006	02	B	A-Z	ESCUELAS NACIONALES SAN ROMAN	SAN ROMAN DE BEMBIBRE	S/N	24318
	01	007		A	A-K	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA	S/N	24300
	01	007		B	L-Z	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA	S/N	24300
24015: BENAVIDES									
	01	001		A	A-G	GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES	CALLE MANUEL GULLON	23	24280
	01	001		B	H-Z	GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES	CALLE MANUEL GULLON	23	24280
	01	002	01	A	A-Z	CASA CULTURA QUINTANILLA DEL VALLE	CALLE REAL	39	24281
	01	002	02	B	A-Z	GRUPO ESCOLAR QUINTANILLA DEL MONTE	CALLE COLEGIO	6	24285
24016: BENUZA									
	01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO	BENUZA	S/N	24389
24017: BERCIANOS DEL PÁRAMO									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS	PLAZA AYUNTAMIENTO	2	24152
24018: BERCIANOS DEL REAL CAMINO									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL		S/N	24325
24019: BERLANGA DEL BIERZO									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO	CALLE CARRETERA DE TORENO	5	24438
24020: BOCA DE HUÉRGANO									
	01	001		U	A-Z	CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO	CTRA. DE BESANDE	S/N	24911
24021: BOÑAR									
	01	001		A	A-K	SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE ESCUELAS	57	24850
	01	001		B	L-Z	SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE ESCUELAS	57	24850
	01	002		U	A-Z	SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE ESCUELAS	57	24850
24022: BORRENES									
	01	001		U	A-Z	COLEGIO EGB BORRENES	CALLE DE ABAJO	7	24443
24023: BRAZUELO									
	01	001		U	A-Z	CASA ESCUELA	BRAZUELO	S/N	24716
24024: BURGO RANERO (EL)									
	01	001	01	A	A-Z	GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO	SENDA LA ESTACION	1	24343
	01	001	02	B	A-Z	CASA DE LA VILLA	VILLAMUÑO	S/N	24344

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
24025: BURÓN									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS	BURON	S/N	24994
24026: BUSTILLO DEL PÁRAMO									
	01	001	01	A	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA	S/N	S 24357
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELA ANTO-ANES	CALLE LA ERA	S/N	24357
	01	001	03	C	A-Z	CASA LA CULTURA DE ACEBES	CALLE LA IGLESIA	S/N	24357
24027: CABAÑAS RARAS									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE CABAÑAS	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	S/N	24412
24028: CABREROS DEL RÍO									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL CABREROS	PLAZA CABREROS DEL RIO	S/N	24224
24029: CABRILLANES									
	01	001	01	A	A-Z	BAJOS EDIFICIO AYUNTAMIENTO	CABRILLANES	S/N	24142
	01	001	02	B	A-Z	CASA PUEBLO PIEDRAFITA	CTRA DE LEON	S/N	24141
24030: CACABELOS									
	01	001		A	A-K	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N	24540
	01	001		B	L-Z	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N	24540
	01	002		A	A-K	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N	24547
	01	002		B	L-Z	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N	24547
	01	003	01	A	A-Z	COLEGIO EGB	QUILLOS	S/N	24548
	01	003	02	B	A-Z	ESCUELAS	VILLABUENA	S/N	24548
24031: CALZADA DEL COTO									
	01	001		U	A-Z	JUNTA VECINAL DE CALZADA DEL COTO	CALLE REAL	8	24342
24032: CAMPAZAS									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA	CAMPAZAS	S/N	24221
24033: CAMPO DE VILLAVIDEL									
	01	001		U	A-Z	CASA CULTURA DE CAMPO DE VILLAVIDEL	CALLE PLAZA S/N	S/N	24225
24034: CAMPONARAYA									
	01	001		A	A-K	COLEGIO EGB	CAMPONARAYA	S/N	24410
	01	001		B	L-Z	COLEGIO EGB	CAMPONARAYA	S/N	24410
	01	002	01	A	A-Z	ESCUELAS VIEJAS	MAGAZ DE ABAJO	S/N	24410
	01	002	02	B	A-Z	ESCUELAS	NARAYOLA	S/N	24410
24036: CANDÍN									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA CANDIN	CALLE LA CARRETERA	S/N	24433
24037: CÁRMENES									
	01	001		U	A-Z	CASINO DE CARMENES	CTRA DE VILLAMANIN	S/N	24838
24038: CARRACEDELO									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS CARRACEDELO	CARRACEDELO	S/N	24549
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS CARRACEDO	CARRACEDO DEL MONASTERIO	S/N	24544
	01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS VILLAMARTIN	VILLAMARTIN DE LA ABADIA	S/N	24550
	01	002	01	A	A-Z	ESCUELAS VILLADEPALOS	VILLADEPALOS	S/N	24565
	01	002	02	B	A-Z	ESCUELAS VILLAVERDE	VILLAVERDE DE LA ABADIA	S/N	24390
24039: CARRIZO									
	01	001	01	A	A-K	CASA DE CULTURA DE CARRIZO DE LA RIBERA	CALLE DOCTOR GONZALEZ ALVAREZ	21	24270
	01	001	01	B	L-Z	CASA DE CULTURA DE CARRIZO DE LA RIBERA	CALLE DOCTOR GONZALEZ ALVAREZ	21	24270
	01	001	02	C	A-Z	ESCUELAS	VILLANUEVA DE CARRIZO	S/N	24270
	01	002		U	A-Z	ESCUELA LA MILLA DEL RIO	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24283
24040: CARROCERA									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CARROCERA	S/N	24123
24041: CARUCEDO									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS DE CARUCEDO	CARUCEDO	S/N	24442
24042: CASTILFALÉ									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL CASTILFALE	AVDA. JUAN CARLOS I	2	24206
24043: CASTRILLO DE CABRERA									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE CASTRILLO	PLAZA AYUNTAMIENTO	S/N	24742
24044: CASTRILLO DE LA VALDUERNA									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA CASTRILLO	CALLE DEL RIO	S/N	24721
24046: CASTROCALBÓN									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS CASTROCALBON	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24760
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELA	SAN FELIX DE LA VALDERIA	S/N	24760
24047: CASTROCONTRIGO									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA PARVULOS CASTROCONTRIGO	CRTA ASTORGA	6	24735
	01	001	02	B	A-Z	ANTIGUA ESCUELA NOGAREJAS	PLAZA GENERALISIMO	S/N	24734

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCALELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
24049: CASTROPODAME									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA CASTROPODAME	PLAZA SAN JUAN	S/N	24314
	01	001	02	B	A-Z	COLEGIO NUEVO MATACHANA	MATACHANA	S/N	24314
24050: CASTROTIELLA DE VALMADRIGAL									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL CASTROTIELLA	PLAZA AYUNTAMIENTO	S/N	24323
24051: CEA									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE CEA	PLAZA MAYOR	S/N	24174
24052: CEBANICO									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA	CEBANICO	S/N	24892
24053: CEBRONES DEL RÍO									
	01	001		U	A-Z	ESC. NAC. CEBRONES	CALLE EL MEDIO	27	24769
24054: CIMANES DE LA VEGA									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL CIMANES	CALLE LEON	S/N	24239
24055: CIMANES DEL TEJAR									
	01	001	01	A	A-Z	ESC. NAC. ALCOBA DE LA RIBERA	CALLE REAL	S/N	24393
	01	001	02	B	A-Z	ESC. NAC. CIMANES DEL TEJAR	AVDA. DE SAN ANDRES	S/N	24272
	01	001	03	C	A-Z	ESC. NAC. VELLILLA DE LA REINA	PLAZA DE LA VEIGA	S/N	24392
24056: CISTIerna									
	01	001		A	A-K	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE LUIS ALMEIJIDE	1	24800
	01	001		B	L-Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE LUIS ALMEIJIDE	1	24800
	01	002		A	A-K	CASA CONSISTORIAL	PLAZA DE ESPAÑA	S/N	24800
	01	002		B	L-Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA DE ESPAÑA	S/N	24800
	02	001		U	A-Z	CASA DE JUNTAS	SORRIBA	S/N	24815
24057: CONGOSTO									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA	CONGOSTO	S/N	24398
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELA ALMAZCARA	ALMAZCARA	S/N	24398
	01	001	03	C	A-Z	COLEGIO SAN BERNARDO	SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS	S/N	24398
24058: CORBILLOS DE LOS OTEROS									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CORBILLOS DE LOS OTEROS	S/N	24225
24059: CORULLÓN									
	01	001	01	A	A-Z	GRUPO ESCOLAR CORULLON	CALLE CASANOVA	S/N	24514
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS VIARIZ	VIARIZ	S/N	24515
24060: CRÉMENES									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS	CREMENES	S/N	24980
24061: CUADROS									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA CUADROS	CALLE DE LAS ESCUELAS	1	24620
	01	001	02	B	A-Z	CASA DEL PUEBLO	LORENZANA	S/N	24122
	01	001	03	C	A-Z	ESCUELA SANTIBAÑEZ	CALLE LAS ESCUELAS	3	24122
24062: CUBILLAS DE LOS OTEROS									
	01	001		U	A-Z	CAMARA AGRARIA	CUBILLAS DE LOS OTEROS	S/N	24224
24063: CUBILLAS DE RUEDA									
	01	001		U	A-Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	CUBILLAS DE RUEDA	S/N	24940
24064: CUBILLOS DEL SIL									
	01	001	01	A	A-Z	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE	PLAZA GENERAL GOMEZ NUÑEZ	S/N	24492
	01	001	02	B	A-Z	ANTIGUO AYUNTAMIENTO	FRESNEDO	S/N	24459
24065: CHOZAS DE ABAJO									
	01	001	01	A	A-Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS	PLAZA CONSTITUCION	6	24392
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELA VILLAR DE MAZARIFE	CALLE LAS ESCUELAS	5	24392
	01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS	BANUNCIAS	S/N	24251
	01	001	04	D	A-Z	EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DE CEMBRANOS	CALLE ERAS LAS	S/N	24231
24066: DESTRIANA									
	01	001	01	A	A-Z	COLEGIO RURAL AGRUPADO DESTRIANA	CALLE LOS CASTROS	S/N	24730
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS ROBLEDO DE LA VALDUERNA	PLAZA LA IGLESIA	22	24730
24067: ENCINEDO									
	01	001	01	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL	ENCINEDO	S/N	24745
	01	001	02	B	A-Z	CASA DEL CONCEJO DE LA BAÑA	LA BAÑA	S/N	24746
24068: ERCINA (LA)									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA LA ERCINA	CALLE GENERAL	6	24870
24069: ESCOBAR DE CAMPOS									
	01	001		U	A-Z	CONSULTORIO MEDICO ESCOBAR	PLAZA MAYOR	S/N	24341
24070: FABERO									
	01	001		A	A-K	CENTRO PREESCOLAR ANTONIO MACHADO	CALLE SIERRA PAMBLEY	10	24420
	01	001		B	L-Z	CENTRO PREESCOLAR ANTONIO MACHADO	CALLE SIERRA PAMBLEY	10	24420

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
	01	002		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR LA CORTINA	CALLE GUZMAN EL BUENO	14	24440
	01	003		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR LILLO	LILLO DEL BIERZO	S/N	24429
	01	004		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR LA CORTINA	CALLE GUZMAN EL BUENO	14	24440
24071: FOLGOSO DE LA RIBERA									
	01	001	01	A	A-Z	ESC. NIÑOS N.I	FOLGOSO DE LA RIBERA	S/N	24311
	01	001	02	B	A-Z	ESC. NIÑOS N.I LA RIBERA	LA RIBERA DE FOLGOSO	S/N	24310
24073: FRESNO DE LA VEGA									
	01	001		U	A-Z	CASA MUNICIPAL DE CULTURA FRESNO	CALLE FORMIGAL	S/N	24223
24074: FUENTES DE CARBAJAL									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	FUENTES DE CARBAJAL	S/N	24206
24076: GARRAFE DE TORÍO									
	01	001	01	A	A-Z	SALA DE ELECCIONES CASA CONSISTORIAL	GARRAFE DE TORIO	S/N	24891
	01	001	02	B	A-Z	EDF. FRANCISCO GUTIERREZ DE CASTILLA	SAN FELIZ DE TORIO	S/N	24890
24077: GORDALIZA DEL PINO									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	GORDALIZA DEL PINO	S/N	24325
24078: GORDONCILLO									
	01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO GORDONCILLO	PLAZA MAYOR	1	24294
24079: GRADEFES									
	01	001	01	A	A-Z	BAJO DE LA CASA CONSISTORIAL (GRADEFES)	CALLE CONSISTORIO	2	24160
	01	001	02	B	A-Z	CASA DEL PUEBLO (TELECLUB) CIFUENTES	PLAZA TRIANA	60	24166
	01	001	03	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO	MELLANZOS	S/N	24165
24080: GRAJAL DE CAMPOS									
	01	001		U	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL DE GRAJAL	PLAZA MAYOR	1	24340
24081: GUSENDOS DE LOS OTEROS									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS	GUSENDOS DE LOS OTEROS	S/N	24209
24082: HOSPITAL DE ÓRBIGO									
	01	001		U	A-Z	COLEGIO EGB HOSPITAL	HOSPITAL DE ORBIGO	S/N	24286
24083: IGUEÑA									
	01	001	01	A	A-Z	ANTIGUA CASA CONSISTORIAL IGUEÑA	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	S/N	24312
	01	001	02	B	A-Z	CASA DE CULTURA DE QUINTANA	QUINTANA DE FUSEROS	S/N	24319
	01	001	03	C	A-Z	EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE POBLADURA	POBLADURA DE LAS REGUERAS	S/N	24374
	01	001	04	D	A-Z	COL. EGB STA BARBARA	TREMOR DE ARRIBA	S/N	24376
24084: IZAGRE									
	01	001		U	A-Z	ANTIGUAS ESCUELAS	IZAGRE	S/N	24293
24086: JOARILLA DE LAS MATAS									
	01	001		U	A-Z	BAJOS DE LA ESCUELA DE JOARILLA	CALLE LA IGLESIA	2	24324
24087: LAGUNA DALGA									
	01	001		U	A-Z	SALON BAR RECREATIVO	LAGUNA DALGA	S/N	24248
24088: LAGUNA DE NEGRILLOS									
	01	001		A	A-L	COL.PUB. VIRGEN DEL ARRABAL	CALLE EL COLEGIO	S/N	24234
	01	001		B	M-Z	COL.PUB. VIRGEN DEL ARRABAL	CALLE EL COLEGIO	S/N	24234
24089: LEÓN									
	01	001		A	A-K	AYUNTAMIENTO (SAN MARCELO)	PLAZA SAN MARCELO	2	24003
	01	001		B	L-Z	AYUNTAMIENTO (SAN MARCELO)	PLAZA SAN MARCELO	2	24003
	01	002		U	A-Z	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	25	24004
	01	003		U	A-Z	CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA	CALLE SANTA NONIA	S/N	24003
	01	004		U	A-Z	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	25	24004
	01	005		U	A-Z	CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA	CALLE SANTA NONIA	25	24003
	01	006		U	A-Z	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	25	24004
	01	007		U	A-Z	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	25	24004
	02	001		A	A-K	INSTITUTO JUAN DEL ENZINA	CALLE RAMON Y CAJAL	2	24002
	02	001		B	L-Z	INSTITUTO JUAN DEL ENZINA	CALLE RAMON Y CAJAL	2	24002
	02	002		U	A-Z	DIRECCION PROV. DE TRABAJO	CALLE GRAN VIA DE SAN MARCOS	27	24001
	02	003		U	A-Z	EDIF. SERVICIOS MÚLTIPLES JCL	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
	02	004		U	A-Z	INSALUD	CALLE ALCAZAR DE TOLEDO	9	24001
	02	005		U	A-Z	DIRECCION PROV. DE TRABAJO	CALLE GRAN VIA DE SAN MARCOS	27	24001
	02	006		U	A-Z	INSTITUTO F.P. LA TORRE	CALLE LA TORRE	7	24002
	02	007		U	A-Z	INSTITUTO F.P. LA TORRE	CALLE LA TORRE	7	24002
	02	008		U	A-Z	EDIF. SERVICIOS MÚLTIPLES JCL	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
	02	009		U	A-Z	INSALUD	CALLE ALCAZAR DE TOLEDO	9	24001
	02	010		U	A-Z	DIRECCION PROV. DE TRABAJO	CALLE GRAN VIA DE SAN MARCOS	S/N	24001
	03	001		A	A-K	INSTITUTO F.P. LA TORRE	CALLE LA TORRE	7	24002
	03	001		B	L-Z	INSTITUTO F.P. LA TORRE	CALLE LA TORRE	7	24002
	03	002		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO ANEJAS	CALLE LEON XIII	S/N	24008
	03	003		A	A-K	COL. PUBLICO SAN ISIDORO	CALLE PEDRO DE DIOS	S/N	24008
	03	003		B	L-Z	COL. PUBLICO SAN ISIDORO	CALLE PEDRO DE DIOS	S/N	24008

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
03		004	A	A-K		INSTITUTO F.P. Nº 2	AVDA MARIANO ANDRES	1	24008
03		004	B	L-Z		INSTITUTO F.P. Nº 2	AVDA MARIANO ANDRES	1	24008
03		005	A	A-K		INSTITUTO F.P. Nº 2	AVDA MARIANO ANDRES	1	24008
03		005	B	L-Z		INSTITUTO F.P. Nº 2	AVDA MARIANO ANDRES	1	24008
03		006	A	A-K		ESCUELAS JOSE ANTONIO	AVDA MARIANO ANDRES	S/N	24008
03		006	B	L-Z		ESCUELAS JOSE ANTONIO	AVDA MARIANO ANDRES	S/N	24008
03		007	U	A-Z		GRUPO ESCOLAR CERVANTES	CALLE SAN ANTONIO	S/N	24008
03		008	U	A-Z		COLEGIO ASUNCIONISTAS	AVDA MARIANO ANDRES	S/N	24008
03		009	U	A-Z		GRUPO ESCOLAR CERVANTES	CALLE SAN ANTONIO	S/N	24008
03		010	U	A-Z		CENTRO MUNICIPAL PADRE ISLA	AVDA PADRE ISLA	57	24002
03		011	A	A-I		INSTITUTO F.P. Nº 2	AVDA MARIANO ANDRES	1	24008
03		011	B	J-Z		INSTITUTO F.P. Nº 2	AVDA MARIANO ANDRES	1	24008
03		012	U	A-Z		ESCUELAS JOSE ANTONIO	AVDA MARIANO ANDRES	S/N	24008
03		013	A	A-K		GRUPO ESCOLAR CERVANTES	CALLE SAN ANTONIO	S/N	24008
03		013	B	L-Z		GRUPO ESCOLAR CERVANTES	CALLE SAN ANTONIO	S/N	24008
03		014	U	A-Z		EDIF. SERVICIOS MULTIPLES JLC	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
03		015	A	A-K		INSTITUTO SECUNDARIA ERAS DE RENUOVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
03		015	B	L-Z		INSTITUTO SECUNDARIA ERAS DE RENUOVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
03		016	U	A-Z		CENTRO MUNICIPAL PADRE ISLA	AVDA PADRE ISLA	57	24002
03		017	U	A-Z		CENTRO MUNICIPAL PADRE ISLA	AVDA PADRE ISLA	57	24002
03		018	U	A-Z		INSTITUTO SECUNDARIA ERAS DE RENUOVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
03		019	A	A-K		INSTITUTO SECUNDARIA ERAS DE RENUOVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
03		019	B	L-Z		INSTITUTO SECUNDARIA ERAS DE RENUOVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
03		020	A	A-K		COLEGIO ASUNCIONISTAS	AVDA MARIANO ANDRES	S/N	24008
03		020	B	L-Z		COLEGIO ASUNCIONISTAS	AVDA MARIANO ANDRES	S/N	24008
03		021	A	A-K		INSTITUTO SECUNDARIA ERAS DE RENUOVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
03		021	B	L-Z		INSTITUTO SECUNDARIA ERAS DE RENUOVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
03		022	A	A-K		INSTITUTO SECUNDARIA ERAS DE RENUOVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
03		022	B	L-Z		INSTITUTO SECUNDARIA ERAS DE RENUOVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
03		023	U	A-Z		INSTITUTO SECUNDARIA ERAS DE RENUOVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
04		001	U	A-Z		ESCUELAS PONCE DE LEON	CALLE SERRANOS	38	24003
04		002	U	A-Z		ESCUELAS PONCE DE LEON	CALLE SERRANOS	38	24003
04		003	U	A-Z		COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ	S/N	24002
04		004	U	A-Z		COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ	S/N	24002
04		005	U	A-Z		INSTITUTO BACHILLERATO "ORDOÑO II"	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N	24007
04		006	A	A-K		ESCUELA LA SERNA	CALLE LA SERNA	S/N	24007
04		006	B	L-Z		ESCUELA LA SERNA	CALLE LA SERNA	S/N	24007
04		007	U	A-Z		ESCUELAS EL CID	CALLE EL CID	S/N	24003
04		008	A	A-G		COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ	S/N	24002
04		008	B	H-Z		COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ	S/N	24002
04		009	U	A-Z		COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ	S/N	24002
04		010	A	A-G		COLEGIO PUBLICO LA PALOMERA	CJTO CAMPUS VEGAZANA	S/N	24007
04		010	B	H-Z		COLEGIO PUBLICO LA PALOMERA	CJTO CAMPUS VEGAZANA	S/N	24007
04		011	U	A-Z		INSTITUTO BACHILLERATO "ORDOÑO II"	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N	24007
04		012	U	A-Z		INSTITUTO BACHILLERATO "ORDOÑO II"	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N	24007
04		013	A	A-G		ESCUELA LA SERNA	CALLE LA SERNA	S/N	24007
04		013	B	H-Z		ESCUELA LA SERNA	CALLE LA SERNA	S/N	24007
04		014	U	A-Z		INSTITUTO BACHILLERATO "ORDOÑO II"	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N	24007
04		015	U	A-Z		INSTITUTO BACHILLERATO "ORDOÑO II"	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N	24007
04		016	A	A-K		INSTITUTO BACHILLERATO "ORDOÑO II"	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N	24007
04		016	B	L-Z		INSTITUTO BACHILLERATO "ORDOÑO II"	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N	24007
05		001	U	A-Z		CONSISTORIO ANTIGUO	PLAZA MAYOR	S/N	24003
05		002	U	A-Z		ESCUELAS GUZMAN EL BUENO	CALLE FERNANDEZ CADORNIGA	1	24003
05		003	U	A-Z		E.U. ING. TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	S/N	24003
05		004	A	A-G		ESCUELAS EL EGIDO	CALLE JUAN XXIII	2	24006
05		004	B	H-Z		ESCUELAS EL EGIDO	CALLE JUAN XXIII	2	24006
05		005	A	A-G		ESCUELAS EL EGIDO	CALLE JUAN XXIII	2	24006
05		005	B	H-Z		ESCUELAS EL EGIDO	CALLE JUAN XXIII	2	24006
05		006	A	A-K		COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006
05		006	B	L-Z		COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006
05		007	U	A-Z		COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006
05		008	U	A-Z		E.U. ING. TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	S/N	24003
05		009	U	A-Z		COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE	52	24006
05		010	U	A-Z		COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE	52	24006
05		011	A	A-K		COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE	52	24006
05		011	B	L-Z		COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE	52	24006
05		012	U	A-Z		COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE	52	24006
06		001	U	A-Z		ESCUELAS SAN CLAUDIO-SECC. NIÑOS-	CALLE DOCE MARTIRES	5	24004
06		002	U	A-Z		ESCUELAS SAN CLAUDIO-SECC. NIÑAS-	CALLE MARTIN SARMIENTO	23	24004
06		003	U	A-Z		COLEGIO EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	24005
06		004	U	A-Z		COLEGIO LEONES (ANTIGUAS JOSEFINAS)	CALLE RUBIANA	S/N	24004
06		005	U	A-Z		COLEGIO LEONES (ANTIGUAS JOSEFINAS)	CALLE RUBIANA	S/N	24004
06		006	U	A-Z		ESCUELAS LUIS VIVES	CALLE MURILLO	S/N	24004
06		007	U	A-Z		ANTIGUO COL. HUERFANOS FERROVIARIOS	PASEO DEL PARQUE	S/N	24005
06		008	U	A-Z		INSTITUTO BACHILLERATO PADRE ISLA	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	S/N	24004
06		009	U	A-Z		ANTIGUO COL. HUERFANOS FERROVIARIOS	PASEO DEL PARQUE	S/N	24005

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCALELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL	
06		010		A	A-K	ESCUELAS LUIS VIVES	CALLE MURILLO	S/N	24005	
06		010		B	L-Z	ESCUELAS LUIS VIVES	CALLE MURILLO	S/N	24005	
06		011		U	A-Z	COLEGIO EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	24005	
06		012		U	A-Z	INSTITUTO BACHILLERATO PADRE ISLA	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	S/N	24004	
06		013		U	A-Z	ESCUELAS SAN CLAUDIO-SECC. NIÑOS-	CALLE DOCE MARTIRES	5	24004	
06		014		U	A-Z	COLEGIO EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	24005	
06		015		A	A-G	E.U. ING.TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	S/N	24003	
06		015		B	H-Z	E.U. ING.TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	S/N	24003	
06		016		U	A-Z	COLEGIO EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	24005	
06		017		U	A-Z	COLEGIO EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	24005	
06		018		U	A-Z	INSTITUTO BACHILLERATO PADRE ISLA	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	S/N	24004	
06		019		U	A-Z	E.U. ING. TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	S/N	24003	
07		001		U	A-Z	CENTRO CIVICO LEON OESTE	AVDA DE LA MAGDALENA	S/N	24009	
07		002		U	A-Z	INSTITUTO MIXTO	CALLE FRAGA IRIBARNE	S/N	24009	
07		003		A	A-K	INSTITUTO MIXTO	CALLE FRAGA IRIBARNE	S/N	24009	
07		003		B	L-Z	INSTITUTO MIXTO	CALLE FRAGA IRIBARNE	S/N	24009	
07		004		U	A-Z	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24009	
07		005		U	A-Z	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010	
07		006		A	A-K	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010	
07		006		B	L-Z	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010	
07		007		U	A-Z	INSTITUTO MIXTO	CALLE FRAGA IRIBARNE	S/N	24009	
07		008		A	A-K	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010	
07		008		B	L-Z	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010	
07		009		U	A-Z	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	25	24004	
07		010		U	A-Z	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010	
07		011		U	A-Z	INSTITUTO MIXTO	CALLE FRAGA IRIBARNE	S/N	24009	
07		012		A	A-K	INSTITUTO MIXTO	CALLE FRAGA IRIBARNE	S/N	24009	
07		012		B	L-Z	INSTITUTO MIXTO	CALLE FRAGA IRIBARNE	S/N	24009	
07		013		U	A-Z	COLEGIO DE LA DIVINA PASTORA	CALLE SAN JOSE	2	24010	
07		014		U	A-Z	CENTRO CIVICO LEON OESTE	AVDA DE LA MAGDALENA	S/N	24009	
07		015		A	A-K	COLEGIO DE LA DIVINA PASTORA	CALLE SAN JOSE	2	24010	
07		015		B	L-Z	COLEGIO DE LA DIVINA PASTORA	CALLE SAN JOSE	2	24010	
08		001		U	A-Z	ESCUELAS PUENTE CASTRO	AVDA MADRID	S/N	24005	
08		002		U	A-Z	ESCUELAS PUENTE CASTRO	AVDA MADRID	S/N	24005	
09		001	01	A	A-K	ESCUELAS NUEVAS DE ARMUNIA	CALLE SAN JUAN BOSCO	S/N	24190	
09		001	01	B	L-Z	ESCUELAS NUEVAS DE ARMUNIA	CALLE SAN JUAN BOSCO	S/N	24190	
09		001	02	C	A-Z	ESC. NAC. OTERUELO DE LA VALDONCINA	CALLE CUESTA	12	24190	
09		002	01	A	A-Z	ESCUELAS NUEVAS DE ARMUNIA	CALLE SAN JUAN BOSCO	S/N	24190	
09		002	02	B	A-Z	CENTRO CULTURAL CERECEDO	CALLE CAÑO	S/N	24192	
09		003		U	A-Z	COLEGIO SAN JUAN BOSCO	CALLE SAN JUAN BOSCO	S/N	24190	
10		001		A	A-K	FILIAL VIRGEN BLANCA	CALLE SAN JUAN	S/N	24006	
10		001		B	L-Z	FILIAL VIRGEN BLANCA	CALLE SAN JUAN	S/N	24006	
10		002		U	A-Z	JESUS DIVINO OBRERO	CALLE VICTOR DE LOS RIOS	S/N	24006	
10		003		U	A-Z	COLEGIO NACIONAL LA GRANJA	AVDA REAL	S/N	24006	
10		004		U	A-Z	JESUS DIVINO OBRERO	CALLE VICTOR DE LOS RIOS	S/N	24006	
10		005		A	A-K	INSTITUTO GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006	
10		005		B	L-Z	INSTITUTO GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006	
10		006		U	A-Z	COLEGIO NACIONAL LA GRANJA	AVDA REAL	S/N	24006	
10		007		U	A-Z	COLEGIO NACIONAL LA GRANJA	AVDA REAL	S/N	24006	
10		008		A	A-K	INSTITUTO GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006	
10		008		B	L-Z	INSTITUTO GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006	
10		009		U	A-Z	JESUS DIVINO OBRERO	CALLE VICTOR DE LOS RIOS	S/N	S 24006	
10		010		U	A-Z	INSTITUTO GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	S 24006	
24090: LUCILLO										
		01	001	U	A-Z	ESCUELAS NACIONALES LUCILLO	CALLE LA BUELGA	S/N	24723	
24091: LUYEGO										
		01	001	01	A	A-Z	ESCUELA PRIARANZA	CTRA. DE TABUYO	S/N	24721
		01	001	02	B	A-Z	CASA CONSISTORIAL LUYEGO	CALLE LA PLAZA	S/N	24717
24092: LLAMAS DE LA RIBERA										
		01	001	01	A	A-Z	EDIFICIO ESCUELAS LLAMAS DE LA RIBERA	CALLE LA ESCUELA	16	24271
		01	001	02	B	A-Z	BIBLIOTECA PUBLICA QUINTANILLA SOLLAMAS	CALLE REAL	54	24271
		01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS SAN ROMAN CABALLEROS	CALLE LA ESCUELA	20	24271
24093: MAGAZ DE CEPEDA										
		01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS MAGAZ DE CEPEDA	MAGAZ DE CEPEDA	S/N	24396
		01	001	02	B	A-Z	CASA CULTURA DE VEGA DE MAGAZ	VEGA DE MAGAZ	S/N	24397
24094: MANSILLA DE LAS MULAS										
		01	001	A	A-J	CASA DE CULTURA	PLAZA SAN MARTIN	S/N	24210	
		01	001	B	K-Z	CASA DE CULTURA	PLAZA SAN MARTIN	S/N	24210	
24095: MANSILLA MAYOR										
		01	001	U	A-Z	CASA DE CULTURA DE MANSILLA	CALLE VILLAVERDE	2	24217	
24096: MARAÑA										
		01	001	U	A-Z	COLEGIO MARA-A	CALLE RAIMUNDO ALONSO	23	24996	

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
24097: MATADEÓN DE LOS OTEROS									
01	001		U	A-Z		SALON CULTURAL	MATADEON DE LOS OTEROS	S/N	24291
24098: MATALLANA DE TORÍO									
01	001	01	A	A-Z		CASA CONSISTORIAL BARRIO ESTACION	CTRA LEON-COLLANZO	S/N	24830
01	001	02	B	A-Z		ESCUELAS MATALLANA DE TORIO	CTRA LEON-COLLANZO	S/N	24836
01	001	03	C	A-Z		ESCUELAS	ROBLES DE LA VALCUEVA	S/N	24839
24099: MATANZA									
01	001		U	A-Z		AYUNTAMIENTO DE MATANZA	CALLE EL MEDIO	22	24207
24100: MOLINASECA									
01	001		U	A-Z		COLEGIO MOLINASECA	TRVA FRAGA IRIBARNE	23	24413
24101: MURIAS DE PAREDES									
01	001		U	A-Z		ESCUELA DE MURIAS DE PAREDES	MURIAS DE PAREDES	S/N	24130
24102: NOCEDA DEL BIERZO									
01	001		U	A-Z		CASA AYUNTAMIENTO	NOCEDA	S/N	24319
24103: OENCIA									
01	001		U	A-Z		EDIFICIO MULTIPLE	OENCIA	S/N	24566
24104: OMAÑAS (LAS)									
01	001		U	A-Z		CASA DEL PUEBLO	CALLE GRANDE	S/N	24273
24105: ONZONILLA									
01	001	01	A	A-Z		LOCALES DEL AYUNTAMIENTO	AVDA CONSTITUCION	9	24231
01	001	02	B	A-Z		LOCALES ESCUELA VILECHA	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ	2	24192
01	001	03	C	A-Z		ESCUELAS DE TORNEROS DEL BERNESGA	CALLE COTORRILLO	1	24347
24106: OSEJA DE SAJAMBRE									
01	001		U	A-Z		ESCUELA NACIONAL	OSEJA DE SAJAMBRE	S/N	24916
24107: PAJARES DE LOS OTEROS									
01	001		U	A-Z		CASA CONSISTORIAL PAJARES	AVDA CONSTITUCION	1	24209
24108: PALACIOS DE LA VALDUERNA									
01	001		U	A-Z		EDIFIC.CULTURAL PALACIOS	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24764
24109: PALACIOS DEL SIL									
01	001	01	A	A-Z		CASA DEL PUEBLO	VALSECO	S/N	24495
01	001	02	B	A-Z		ANTIGUA ESCUELA	PALACIOS DEL SIL	S/N	24495
01	001	03	C	A-Z		CASA DEL PUEBLO SUSANE	SUSANE DEL SIL	S/N	24489
24110: PARAMO DEL SIL									
01	001	01	A	A-Z		EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES	CTRA MATALAVILLA	S/N	24470
01	001	02	B	A-Z		BIBLIOTECA	SANTA CRUZ DEL SIL	S/N	24494
01	001	03	C	A-Z		CASA DEL PUEBLO	ANLLARES DEL SIL	S/N	24488
24112: PERANZANES									
01	001		U	A-Z		AYUNTAMIENTO	CALLE REAL	S/N	24429
24113: POBLADURA DE PELAYO GARCÍA									
01	001		U	A-Z		ESCUELA NACIONAL POBLADURA	PLAZA JAVIER UGIDOS FERRERO	S/N	24249
24114: POLA DE GORDÓN (LA)									
01	001		A	A-K		COLEGIO EGB LA POLA	CALLE CONSTITUCION	150	24600
01	001		B	L-Z		COLEGIO EGB LA POLA	CALLE CONSTITUCION	150	24600
01	002	01	A	A-Z		CASA DE LA CULTURA DE CABORNERA	CALLE LA FUENTE EL FRAILE	21	24608
01	002	02	B	A-Z		EDIFICIO ESCUELAS LA VID	CALLE CANONIGO ISIDORO VIÑUELA	76	24670
01	003	01	A	A-Z		ANTIGUAS ESCUELAS HUERGAS GORDON	CALLE LA PLAZUELA	15	24609
01	003	02	B	A-Z		BIBLIOTECA PUBLICA SANTA LUCIA	CALLE MAESTRO JOSE DE PAZ	10	24650
01	004		U	A-Z		ESCUELAS CIÑERA DE GORDON	TRVA DE GALICIA	1	24660
24115: PONFERRADA									
01	001		A	A-K		COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	24400
01	001		B	L-Z		COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	24400
01	002		A	A-K		COL. PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	24400
01	002		B	L-Z		COL. PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	24400
01	003		U	A-Z		INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	24400
01	004		A	A-K		INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	24400
01	004		B	L-Z		INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	24400
01	005		A	A-K		INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	24400
01	005		B	L-Z		INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	24400
01	006		A	A-G		COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	24400
01	006		B	H-Z		COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	24400
01	007		A	A-G		COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	24400
01	007		B	H-Z		COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	24400
01	008		A	A-K		COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	25	24400
01	008		B	L-Z		COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	24400
01	009		U	A-Z		COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	24400
01	010		U	A-Z		COL. PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	47	24400
								25	24400

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL	
	01	011			U	A-Z	COL.PUBLICO LA BORRECA	CALLE LAS ESCUELAS	4	24400
	02	001			A	A-K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
	02	001			B	L-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
	02	002			U	A-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
	02	003			A	A-K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
	02	003			B	L-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
	02	004			A	A-K	INS.POL.VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	24400
	02	004			B	L-Z	INS.POL.VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	24400
	02	005			A	A-K	INS.POL.VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	24400
	02	005			B	L-Z	INS.POL.VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	24400
	02	006			U	A-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
	02	007			A	A-K	INS.POL.VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	24400
	02	007			B	L-Z	INS.POL.VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	24400
	02	008			U	A-Z	COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	24400
	02	009			A	A-K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
	02	009			B	L-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
	02	010			A	A-K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
	02	010			B	L-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
	02	011			A	A-K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
	02	011			B	L-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
	02	012			A	A-K	COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	24400
	02	012			B	L-Z	COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	24400
	02	013			A	A-K	COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	24400
	02	013			B	L-Z	COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	24400
	02	014			U	A-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
	03	001			U	A-Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA	FLORES DEL SIL	S/N	24400
	03	002			A	A-K	INSTITUTO EUROPA	CALLE RAMON GONZALEZ ALEGRE	2	24400
	03	002			B	L-Z	INSTITUTO EUROPA	CALLE RAMON GONZALEZ ALEGRE	2	24400
	03	003			A	A-K	COLEGIO PUBLICO FLORES DEL SIL	FLORES DEL SIL	S/N	24400
	03	003			B	L-Z	COLEGIO PUBLICO FLORES DEL SIL	FLORES DEL SIL	S/N	24400
	03	004			U	A-Z	COLEGIO EL CARMEN	LA PLACA	S/N	24400
	03	005			A	A-K	COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA	FLORES DEL SIL	S/N	24400
	03	005			B	L-Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA	FLORES DEL SIL	S/N	24400
	03	006			A	A-K	INSTITUTO EUROPA	CALLE RAMON GONZALEZ ALEGRE	2	24400
	03	006			B	L-Z	INSTITUTO EUROPA	CALLE RAMON GONZALEZ ALEGRE	2	24400
	03	007	01		A	A-K	COLEGIO PUBLICO DE DEHESAS	DEHESAS	S/N	24390
	03	007	01		B	L-Z	COLEGIO PUBLICO DE DEHESAS	DEHESAS	S/N	24390
	03	007	02		C	A-Z	COLEGIO PUBLICO DE LA MARTINA	LA MARTINA	S/N	24390
	04	001			A	A-F	COL. PUBLICO LA BORRECA	CALLE LAS ESCUELAS	4	24400
	04	001			B	G-Z	COL. PUBLICO LA BORRECA	CALLE LAS ESCUELAS	4	24400
	04	002			U	A-Z	ESCUELAS PUBLICAS TORAL DE MERAYO	TORAL DE MERAYO	S/N	24448
	05	001			A	A-K	COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO	CUATROVIENTOS	S/N	24400
	05	001			B	L-Z	COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO	CUATROVIENTOS	S/N	24400
	05	002			U	A-Z	COLEGIO PUBLICO FUENTESNUEVAS	FUENTESNUEVAS	S/N	24411
	05	003			A	A-K	CENTRO CIVICO	PLAZA EL CONCEJO	S/N	24400
	05	003			B	L-Z	CENTRO CIVICO	PLAZA EL CONCEJO	S/N	24490
	05	004			A	A-K	COLEGIO PUBLICO DE COMPOSTILLA	COMPOSTILLA	S/N	24492
	05	004			B	L-Z	COLEGIO PUBLICO DE COMPOSTILLA	COMPOSTILLA	S/N	24492
	05	005	01		A	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN ANDRES DE MONTEJOS	SAN ANDRES DE MONTEJOS	S/N	24491
	05	005	02		B	A-Z	COLEGIO PUBLICO BARCENA	BARCENA DEL BIERZO	S/N	24491
	05	006			A	A-K	COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO	CUATROVIENTOS	S/N	24400
	05	006			B	L-Z	COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO	CUATROVIENTOS	S/N	24400
	05	007			A	A-K	COLEGIO PUBLICO FUENTESNUEVAS	FUENTESNUEVAS	S/N	24411
	05	007			B	L-Z	COLEGIO PUBLICO FUENTESNUEVAS	FUENTESNUEVAS	S/N	24411
	06	001	01		A	A-Z	CONSULTORIO MEDICO DE SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	S/N	24414
	06	001	02		B	A-Z	COLEGIO PUBLICO DE SALAS DE LOS BARRIOS	SALAS DE LOS BARRIOS	S/N	24414
24116: POSADA DE VALDEÓN										
	01	001			U	A-Z	SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO	POSADA DE VALDEON	S/N	24915
24117: POZUELO DEL PÁRAMO										
	01	001	01		A	A-Z	ESCUELAS DE POZUELO DEL PARAMO	CALLE VIZANA	S/N	24796
	01	001	02		B	A-Z	ESCUELAS DE ALTOBAR	CALLE PASION	S/N	24792
24118: PRADO DE LA GUZPEÑA										
	01	001			U	A-Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS -PRADO-	CTRA CAMINO VECINAL	S/N	24893
24119: PRIARANZA DEL BIERZO										
	01	001			U	A-Z	ESCUELAS DE PRIARANZA	PRIARANZA DEL BIERZO	S/N	24448
24120: PRIORO										
	01	001			U	A-Z	COLEGIO JENARO HERRERO PRIORO	CALLE DE LOS CAIDOS	S/N	24885
24121: PUEBLA DE LILLO										
	01	001			U	A-Z	COLEGIO PUBLICO DE PUEBLA DE LILLO	PUEBLA DE LILLO	S/N	24855
24122: PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ										
	01	001			A	A-G	CASA CONSISTORIAL PUENTE	PLAZA DEL TORAL	S/N	24380
	01	001			B	H-Z	CASA CONSISTORIAL PUENTE	PLAZA DEL TORAL	S/N	24380

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
24123: QUINTANA DEL CASTILLO									
	01	001	01	A	A-Z	SALON DEL PUEBLO QUINTANA	CALLE SAN JULIAN	29	24397
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELA NACIONAL FERRERAS	CALLE ASTORGA	31	24397
24124: QUINTANA DEL MARCO									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS MUNICIPALES	CALLE EL CURA	1	24762
24125: QUINTANA Y CONGOSTO									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA QUINTANA Y CONGOSTO	CALLE LA CALZADA	5	24767
	01	001	02	B	A-Z	EDIFICIO SERVICIOS QUINTANILLA DE FLOREZ	CTRA ASTORGA	S/N	S 24733
24127: REGUERAS DE ARRIBA									
	01	001		U	A-Z	CASA DE CULTURA DE REGUERAS DE ARRIBA	CALLE REAL	S/N	24763
24129: REYERO									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS	REYERO	S/N	24856
24130: RIAÑO									
	01	001		U	A-Z	CENTRO SOCIAL Y PARROQUIAL DE RIAÑO	PLAZA CIMADEVILLA	S/N	24900
24131: RIEGO DE LA VEGA									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA RIEGO DE LA VEGA	CALLE CUESTA LA	43	24794
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELA CASTROTIERRA VALDUERNA	CALLE SAN BARTOLOME	S/N	24765
24132: RIELLO									
	01	001	01	A	A-Z	LOCALES AYUNTAMIENTO	RIELLO	S/N	24127
	01	001	02	B	A-Z	LOCALES AYUNTAMIENTO VEGARIENZA	VEGARIENZA	S/N	24132
24133: RIOSECO DE TAPIA									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	RIOSECO DE TAPIA	S/N	24275
24134: ROBLA (LA)									
	01	001		A	A-K	CASA CULTURA DE LA ROBLA	CALLE JOSEFINA RODRIGUEZ DE ALDECOA	1	24640
	01	001		B	L-Z	CASA CULTURA DE LA ROBLA	CALLE JOSEFINA RODRIGUEZ DE ALDECOA	1	24640
	01	002	01	A	A-Z	CASA DEL PUEBLO DE LLANOS	LLANOS DE ALBA	S/N	24649
	01	002	02	B	A-Z	ESCUELA DE CANDANEDO	CANDANEDO DE FENAR	S/N	24648
	01	003		A	A-G	GRUPO ESCOLAR EMILIA MENENDEZ	ROBLA (LA)	S/N	24640
	01	003		B	H-Z	GRUPO ESCOLAR EMILIA MENENDEZ	ROBLA (LA)	S/N	24640
24136: ROPERUELOS DEL PÁRAMO									
	01	001		U	A-Z	BIBLIOTECA PUBLICA	PLAZA IGLESIA (LA)	S/N	S 24791
24137: SABERO									
	01	001	01	A	A-Z	CASA DE LA CULTURA	SABERO	S/N	24810
	01	001	02	B	A-Z	COLEGIO PUBLICO SANTA BARBARA	OLLEROS DE SABERO	S/N	24811
24139: SAHAGÚN									
	01	001	01	A	A-K	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN	S/N	24320
	01	001	01	B	L-Z	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN	S/N	24320
	01	001	02	C	A-Z	ESCUELA NACIONAL MIXTA	JOARA	S/N	24326
	01	002	01	A	A-K	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN	S/N	24320
	01	002	01	B	L-Z	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN	S/N	24320
	01	002	02	C	A-Z	CONSULTORIO MEDICO (ANTIGUAS ESCUELAS)	CALLE INDEPENDENCIA- GALLEGUILLOS	1	24329
24141: SAN ADRIÁN DEL VALLE									
	01	001		U	A-Z	SALON CONCEJO AYTO. SAN ADRIAN	CALLE EL ROLLO	1	24797
24142: SAN ANDRÉS DEL RABANEDO									
	01	001		A	A-G	CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL INEM	CALLE CARRIZAS (LAS)	S/N	24191
	01	001		B	H-Z	CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL INEM	CALLE CARRIZAS (LAS)	S/N	24191
	01	002		U	A-Z	CASA CULTURA VILLABALTER	CALLE REAL	S/N	24191
	01	003		U	A-Z	ESCUELAS EL FERRAL DE BERNESGA	CALLE ROSARIO DEL	13	24282
	01	004		A	A-K	CASA CULTURA DE SAN ANDRES RABANEDO	PLAZA AYUNTAMIENTO	1	24191
	01	004		B	L-Z	CASA CULTURA DE SAN ANDRES RABANEDO	PLAZA AYUNTAMIENTO	1	24191
	02	001		A	A-K	COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30	24010
	02	001		B	L-Z	COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30	24010
	02	002		A	A-K	PISCINAS MUNICIPALES TROBAJO DEL CAMINO	AVDA CONSTITUCION	154	24010
	02	002		B	L-Z	PISCINAS MUNICIPALES TROBAJO DEL CAMINO	AVDA CONSTITUCION	154	24010
	02	003		U	A-Z	COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N	S 24010
	02	004		U	A-Z	INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA	1	24010
	02	005		A	A-K	ESCUELAS VIEJAS DE TROBAJO	CALLE PRINCESA	2	24010
	02	005		B	L-Z	ESCUELAS VIEJAS DE TROBAJO	CALLE PRINCESA	2	24010
	02	006		A	A-K	COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N	24010
	02	006		B	L-Z	COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N	24010
	02	007		A	A-K	CENTRO SOCIAL PARAISO	AVDA PARROCO PABLO DIEZ	31	24010
	02	007		B	L-Z	CENTRO SOCIAL PARAISO	AVDA PARROCO PABLO DIEZ	31	24010
	02	008		A	A-K	COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30	24010
	02	008		B	L-Z	COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30	24010
	02	009		A	A-K	INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA	1	24010
	02	009		B	L-Z	INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA	1	24010
	02	010		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30	24010

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCALELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
	02	011		A	A-K	CENTRO SOCIAL PARAISO	AVDA PARROCO PABLO DIEZ	31	24010
	02	011		B	L-Z	CENTRO SOCIAL PARAISO	AVDA PARROCO PABLO DIEZ	31	24010
	02	012		A	A-K	COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N	24010
	02	012		B	L-Z	COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N	24010
	03	001		U	A-Z	ESCUELA PARVULARIO PINILLA	CALLE ERIA	2	24010
	03	002		U	A-Z	ESCUELA PARVULARIO PINILLA	CALLE ERIA	2	24010
	03	003		U	A-Z	CASA CULTURA PINILLA	CALLE VICTORIANO CREMER	2	24010
	03	004		U	A-Z	CASA CULTURA PINILLA	CALLE VICTORIANO CREMER	2	24010
24143: SANCEDO									
	01	001		U	A-Z	SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO	SANCEDO	S/N	24439
24144: SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA									
	01	001	01	A	A-Z	CASA DE LA CULTURA SAN CRISTOBAL	CALLE POLANTERA	S/N	24359
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS SAN ROMAN EL ANTIGUO	CMNO VECINAL S.ROMAN A VILLAMEDIANA	S/N	24359
24145: SAN EMILIANO									
	01	001		U	A-Z	SALON SAN EMILIANO	SAN EMILIANO	S/N	24144
24146: SAN ESTEBAN DE NOGALES									
	01	001		U	A-Z	LOCAL DE CULTURA SAN ESTEBAN	CALLE REGUERA	31	24760
24148: SAN JUSTO DE LA VEGA									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA NIÑOS	SAN JUSTO DE LA VEGA	S/N	24710
	01	002	01	A	A-Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES DE NISTAL	NISTAL	S/N	24395
	01	002	02	B	A-Z	CASA DEL PUEBLO	SAN ROMAN DE LA VEGA	S/N	24710
24149: SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA	SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS	S/N	24237
24150: SAN PEDRO BERCIANOS									
	01	001		U	A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO	CALLE IGLESIA (LA)	7	24252
24151: SANTA COLOMBA DE CURUEÑO									
	01	001	01	A	A-Z	CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA	CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA	S/N	S 24150
	01	001	02	B	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE LA ESCUELA	37	24848
24152: SANTA COLOMBA DE SOMOZA									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA NIÑAS	SANTA COLOMBA DE SOMOZA	S/N	24722
24153: SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	S/N	24290
24154: SANTA ELENA DE JAMUZ									
	01	001	01	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL SANTA ELENA	PLAZA DEL PUEBLO	S/N	24762
	01	001	02	B	A-Z	CASA DE LA CULTURA	JIMENEZ DE JAMUZ	S/N	24767
24155: SANTA MARÍA DE LA ISLA									
	01	001		U	A-Z	CASA DE CULTURA SANTA MARIA	CALLE BAÑEZA (LA)	41	24795
24156: SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA MIXTA SANTA MARIA	PLAZA DE SANTA CRUZ	S/N	24343
24157: SANTA MARÍA DEL PÁRAMO									
	01	001		A	A-K	ESCUELA HOGAR DE STA. MARIA	CALLE LAS MONJAS	2	24240
	01	001		B	L-Z	ESCUELA HOGAR DE STA. MARIA	CALLE LAS MONJAS	2	24240
	01	002		A	A-K	ESCUELA HOGAR DE STA. MARIA	CALLE LAS MONJAS	2	24240
	01	002		B	L-Z	ESCUELA HOGAR DE STA. MARIA	CALLE LAS MONJAS	2	24240
24158: SANTA MARÍA DE ORDÁS									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL STA. MARIA ORDAS	PLAZA DON VICENTE GARCIA	S/N	24276
24159: SANTA MARINA DEL REY									
	01	001	01	A	A-Z	AYUNTAMIENTO SANTA MARINA DEL REY	CALLE DOCTOR VELEZ	28	24393
	01	001	02	B	A-Z	CASA DEL PUEBLO SARDONEDO	PLAZA DEL GENERALISIMO	S/N	24393
	01	001	03	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO DE VILLAMOR	CALLE ABAJO	S/N	24393
	01	002	01	A	A-Z	SALON DEL PUEBLO DE SAN MARTIN	CTRA LEON ASTORGA	1	24000
	01	002	02	B	A-Z	SALON DEL PUEBLO DE VILLABANTE	CALLE DOCTOR VELEZ	1	24000
24160: SANTAS MARTAS									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA NIÑOS	SANTAS MARTAS	S/N	24330
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELA NIÑOS VILLAMARCO	VILLAMARCO	S/N	24345
	01	001	03	C	A-Z	ESCUELA NIÑOS RELIEGOS	RELIEGOS	S/N	24339
24161: SANTIAGO MILLAS									
	01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO SANTIAGO MILLAS	PLAZA LA LAGUNA	S/N	24732
24162: SANTOVENIA DE LA VALDONCINA									
	01	001	01	A	A-Z	COLEGIO PUBLICO SANTOVENIA	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	S/N	24391
	01	001	02	B	A-Z	COLEGIO PUBLICO DE VILLACEDRE	PLAZA DE LA IGLESIA	S/N	24009
	01	001	03	C	A-Z	CASA DE CULTURA	RIBASECA	S/N	24391
24163: SARIEGOS									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS EGB SARIEGOS	PLAZA AYUNTAMIENTO	6	24196
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS AZADINOS	CALLE IGLESIA	2	24121

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
	01	002		A	A-K	COLEGIO PUBLICO CARBAJAL	CALLE IGLESIA	35	24196
	01	002		B	L-Z	COLEGIO PUBLICO CARBAJAL	CALLE IGLESIA	35	24196
24164: SENA DE LUNA									
	01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO SENA DE LUNA	CALLE CARRETERA	S/N	24145
24165: SOBRADO									
	01	001		U	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	SOBRADO	S/N	24567
24166: SOTO DE LA VEGA									
	01	001	01	A	A-Z	CASA DEL PUEBLO SOTO DE LA VEGA	BARRIO NUEVO	S/N	24768
	01	001	02	B	A-Z	CENTRO SOCIAL Y CULTURAL REQUEJO DE VEGA	C/LA BAÑEZA	21	24763
	01	001	03	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO HUERGA	PLAZA DE LA IGLESIA	S/N	24768
	01	001	04	D	A-Z	ESCUELAS DE SANTA COLOMBA DE LA VEGA	SANTA COLOMBA DE LA VEGA	S/N	24764
24167: SOTO Y AMÍO									
	01	001	01	A	A-Z	COLEG. COMARCAL LA BIESCA	AVDA LA MAGDALENA	S/N	24120
	01	001	02	B	A-Z	CASA CONSISTORIAL SOTO Y AMIO	CALLE PRINCIPAL	26	24125
24168: TORAL DE LOS GUZMANES									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS MUNICIPALES TORAL	CALLE NUEVA	S/N	24237
24169: TORENO									
	01	001		A	A-K	COLEGIO EGB (ANTIGUO INSTITUTO)	PRAJE EL BARRIO - TORENO	S/N	24450
	01	001		B	L-Z	COLEGIO EGB (ANTIGUO INSTITUTO)	PRAJE EL BARRIO - TORENO	S/N	24450
	01	002		U	A-Z	COLEGIO EGB (ANTIGUO INSTITUTO)	PRAJE EL BARRIO-TORENO	S/N	24450
	01	003		U	A-Z	ANTIGUA AGRP. ESCOLAR MATARROSA	BARRO DEL CAMPO	1	24400
24170: TORRE DEL BIERZO									
	01	001	01	A	A-K	AYUNTAMIENTO	CALLE CAMPILLO	S/N	24370
	01	001	01	B	L-Z	AYUNTAMIENTO	CALLE CAMPILLO	S/N	24370
	01	001	02	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO	SANTA MARINA DE TORRE	S/N	24378
	01	002	01	A	A-Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES ALBARES	ALBARES DE LA RIBERA	S/N	24310
	01	002	02	B	A-Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES	LAS VENTAS DE ALBARES	S/N	24317
24171: TRABADELO									
	01	001		U	A-Z	LOCAL CASA CONSISTORIAL	TRABADELO	S/N	24523
24172: TRUCHAS									
	01	001		U	A-Z	AULA CABREIRESA	CTRA LE-126 KM.26	S/N	24740
24173: TURCIA									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS TURCIA	CALLE ESCUELAS DE LAS	S/N	24285
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS ARMELLADA	CALLE PADRE CESAREO	43	24284
24174: URDIALES DEL PÁRAMO									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS	URDIALES DEL PARAMO	S/N	24248
24175: VALDEFRESNO									
	01	001	01	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDEFRESNO	CALLE GENERAL	S/N	24228
	01	001	02	B	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDEFRESNO	CALLE GENERAL	S/N	24228
24176: VALDEFUENTES DEL PÁRAMO									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE VALDEFUENTES	CALLE REAL	S/N	24253
24177: VALDELUGUEROS									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	LUGUEROS	S/N	24843
24178: VALDEMORA									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDEMORA	PLAZA MAYOR	1	24206
24179: VALDEPIÉLAGO									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDEPIELAGO	CALLE LA CARRETERA	9	24847
24180: VALDEPOLO									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS VILLAVERDE	VILLAVERDE DE LA CHIQUITA	S/N	24930
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS	QUINTANA DE RUEDA	S/N	24930
	01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS ALDEA	ALDEA DEL PUENTE	S/N	24920
24181: VALDERAS									
	01	001		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR VALDERAS	CALLE ALONSO CASTRILLO	S/N	24220
	01	002		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR VALDERAS	CALLE ALONSO CASTRILLO	S/N	24220
24182: VALDERREY									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDERREY	CALLE DEL MERCADO	S/N	24793
24183: VALDERRUEDA									
	01	001	01	A	A-Z	CONSULTORIO MEDICO	VALDERRUEDA	S/N	24882
	01	001	02	B	A-Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL	PUENTE ALMUHEY	S/N	24880
24184: VALDESAMARIO									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA EL CASTRO	VALDESAMARIO	S/N	24127
24185: VAL DE SAN LORENZO									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA VAL DE SAN LORENZO	PLAZA MANUEL GULLON	1	24717

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
24187: VALDEVIMBRE									
01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS	FONTTECHA DEL PARAMO		S/N	24250
01	001	02	B	A-Z	ESCUELA	VALDEVIMBRE		S/N	24230
01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS	VILLAGALLEGOS		S/N	24250
24188: VALENCIA DE DON JUAN									
01	001		A	A-K	CASA CONSISTORIAL VALENCIA	PLAZA GENERALISIMO		1	24200
01	001		B	L-Z	CASA CONSISTORIAL VALENCIA	PLAZA GENERALISIMO		1	24200
01	002		A	A-K	CASA LA CULTURA DE VALENCIA	PLAZA SALVADOR		S/N	24200
01	002		B	L-Z	CASA LA CULTURA DE VALENCIA	PLAZA SALVADOR		S/N	24200
24189: VALVERDE DE LA VIRGEN									
01	001		A	A-K	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN	CTRA ASTORGA		68	24391
01	001		B	L-Z	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN	CTRA ASTORGA		68	24391
01	002		A	A-K	COL.CAMINO SANTIAGO-VIRGEN DEL CAMINO	AVDA AVIACION		2	24198
01	002		B	L-Z	COL.CAMINO SANTIAGO-VIRGEN DEL CAMINO	AVDA AVIACION		2	24198
01	003		A	A-K	COL. CAMINO SANTIAGO-VIRGEN DEL CAMINO	AVDA AVIACION		2	24198
01	003		B	L-Z	COL. CAMINO SANTIAGO-VIRGEN DEL CAMINO	AVDA AVIACION		2	24198
24190: VALVERDE-ENRIQUE									
01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO VALVERDE-ENRIQUE	CALLE LOS NICHOS		S/N	24292
24191: VALLECILLO									
01	001		U	A-Z	CASA DE LA VILLA VALLECILLO	CALLE PLAZA		2	24324
24193: VECILLA (LA)									
01	001		U	A-Z	EDIFICIO TORREON MEDIEVAL (LA VECILLA)	PLAZA CALVO SOTELO		S/N	24840
24194: VEGACERVERA									
01	001		U	A-Z	ANEJO DEL AYUNTAMIENTO VEGACERVERA	CALLE MARCELINO GONZALEZ		7	24836
24196: VEGA DE ESPINAREDA									
01	001		A	A-G	GRUPO ESCOLAR PIÑERA	VEGA DE ESPINAREDA		S/N	24430
01	001		B	H-Z	GRUPO ESCOLAR PIÑERA	VEGA DE ESPINAREDA		S/N	24430
01	002	01	A	A-Z	ESCUELAS VALLE DE FINOLLEDO	VALLE DE FINOLLEDO		S/N	24435
01	002	02	B	A-Z	ESCUELAS	SESAMO		S/N	24434
24197: VEGA DE INFANZONES									
01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VEGA INFANZONES	CALLE REAL		S/N	24346
24198: VEGA DE VALCARCE									
01	001	01	A	A-Z	COL.RURAL AGRUPADO "MARCIAL ALVAREZ CELA"	CTRA BARJAS		S/N	24520
01	001	02	B	A-Z	COLEGIO HERRERIAS	CALLE CAMINO DE SANTIAGO		S/N	24520
24199: VEGAQUEMADA									
01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO VEGAQUEMADA	CALLE PABLO DIEZ		S/N	S 24152
24201: VEGAS DEL CONDADO									
01	001	01	A	A-Z	ESCUELA NIÑOS SAN CIPRIANO	CALLE LA IGLESIA		S/N	24154
01	001	02	B	A-Z	GRUPO ESCOLAR VILLAFRUELA	CALLE DE LA IGLESIA		S/N	24155
01	001	03	C	A-Z	ESCUELA DE VEGAS DEL CONDADO	CALLE FERRER		3	24153
24202: VILLABLINO									
01	001		U	A-Z	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA		S/N	24100
01	002		U	A-Z	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA		S/N	24100
01	003		U	A-Z	ESCUELA DE PARVULOS DE SAN MIGUEL	CALLE LLERA		S/N	24100
01	004		A	A-K	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA		S/N	24100
01	004		B	L-Z	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA		S/N	24100
01	005	01	A	A-Z	EDIFICIO DE EGB	VILLAGER		S/N	24112
01	005	02	B	A-Z	EDIFICIO DE EGB	ORALLO		S/N	24113
01	006		A	A-K	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA		S/N	24100
01	006		B	L-Z	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA		S/N	24100
02	001		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR MANUEL BARRIO	VILLASECA		S/N	24140
02	002	01	A	A-Z	GRUPO ESCOLAR MANUEL BARRIO	VILLASECA		S/N	24140
02	002	02	B	A-Z	ESCUELA RIOSCURO	CTRA GENERAL		S/N	24139
03	001	01	A	A-Z	GRUPO ESCOLAR LAS TRAPIECHAS	CABOALLES DE ABAJO		S/N	24110
03	001	02	B	A-Z	GRUPO ESCOLAR	CABOALLES DE ARRIBA		S/N	24111
03	002		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR LAS TRAPIECHAS	CABOALLES DE ABAJO		S/N	24110
24203: VILLABRAZ									
01	001		U	A-Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR		2	24206
24205: VILLADANGOS DEL PÁRAMO									
01	001	01	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE VILLADANGOS	PLAZA MAYOR		S/N	24392
01	001	02	B	A-Z	SALON DE LA JUNTA VECINAL DE CELADILLA	CALLE GRANDE		S/N	24392
24206: VILLADECANES									
01	001	01	A	A-Z	COLEGIO EGB PARADELA DEL RIO	PLAZA DEL JARDIN		S/N	24569
01	001	02	B	A-Z	COLEGIO EGB PARANDONES	TRVA COLEGIO		S/N	24530
01	002		A	A-K	COLEGIO COMARCAL DE TORAL	CALLE MARIANO REMACHA		33	24560
01	002		B	L-Z	COLEGIO COMARCAL DE TORAL	CALLE MARIANO REMACHA		33	24560

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
24207: VILADEMOR DE LA VEGA									
	01	001		U	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	VILADEMOR	S/N	24237
24209: VILAFRANCA DEL BIERZO									
	01	001		A	A-K	CASA DE LA CULTURA VILAFRANCA	AVDA COMANDANTE MANSO	S/N	24500
	01	001		B	L-Z	CASA DE LA CULTURA VILAFRANCA	AVDA COMANDANTE MANSO	S/N	24500
	01	002	01	A	A-K	CASA DE LA CULTURA DE VILAFRANCA	AVDA COMANDANTE MANSO	S/N	24500
	01	002	01	B	L-Z	CASA DE LA CULTURA DE VILAFRANCA	AVDA COMANDANTE MANSO	S/N	24500
	01	002	02	C	A-Z	CASA CONCEJO-JUNTA VECINAL DE VILELA	PLAZA NEGRILLOS DE LOS	S/N	24516
	01	003	01	A	A-Z	COLEGIO DE VALTUILLE	VALTUILLE DE ARRIBA	S/N	24547
	01	003	02	B	A-Z	COLEGIO DE PARADASECA	PARADASECA	S/N	24510
	01	003	03	C	A-Z	ESCUELA DE VILLAR	VILLAR DE ACERO	S/N	24511
24210: VILLAGATÓN									
	01	001	01	A	A-Z	ANTIGUA ESCUELA	VILLAGATON	S/N	24367
	01	001	02	B	A-Z	GRUPO ESCOLAR DE EGB	BRAÑUELAS	S/N	24360
24211: VILLAMANDOS									
	01	001		U	A-Z	NUEVA CASA CONSISTORIAL	PLAZA IGLESIA LA	4	24238
24212: VILAMAÑÁN									
	01	001	01	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL (LOCAL CAMARA AGRARIA)	PLAZA MAYOR (VILAMAÑAN)	S/N	S 24234
	01	001	02	B	A-Z	EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS (VILLACE)	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	S 24234
24213: VILAMARTÍN DE DON SANCHO									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VILAMARTIN	CALLE AYUNTAMIENTO	S/N	S 24344
24214: VILAMEJIL									
	01	001	01	A	A-Z	CASA DE LA CULTURA DE SUEROS DE CEPEDA	CALLE CAMPO	2	24713
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS DEL PUEBLO VILAMEJIL	AVDA CONSTITUCION (LA)	10	24711
24215: VILLAMOL									
	01	001		U	A-Z	ANTIGUAS ESCUELAS VILLAMOL	CALLE LA ESCUELA	S/N	24175
24216: VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA									
	01	001	01	A	A-Z	AYUNTAMIENTO	VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA	S/N	24766
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA	CALLE PRINCIPE JUAN CARLOS	S/N	24765
24217: VILAMORATIEL DE LAS MATAS									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VILAMORATIEL	PLAZA LEÑA LA	S/N	24339
24218: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS									
	01	001	01	A	A-Z	CASA DE LA JUVENTUD	PALANQUINOS	S/N	24225
	01	001	02	B	A-Z	CASA CONSISTORIAL	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	S/N	24225
24219: VILAOBISPO DE OTERO									
	01	001	01	A	A-Z	CASA CONCEJO	VILAOBISPO DE OTERO	S/N	24719
	01	001	02	B	A-Z	CASA CONCEJO SOPEÑA	SOPEÑA DE CARNEROS	S/N	24719
24221: VILLAQUEJIDA									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA	CALLE REAL	39	24235
24222: VILLAQUILAMBRE									
	01	001	01	A	A-H	CASA CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	PLAZA LAS ERAS	S/N	24012
	01	001	01	B	I-Z	CASA CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	PLAZA LAS ERAS	S/N	24012
	01	001	02	C	A-Z	ESCUELAS DE VILLASINTA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24193
	01	002		A	A-G	CASA DE CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24012
	01	002		B	H-Z	CASA DE CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24012
	01	003		A	A-K	CASA CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24012
	01	003		B	L-Z	CASA CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24012
	01	004		A	A-K	CASA CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE ESCUELAS LAS	S/N	24012
	01	004		B	L-Z	CASA CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE ESCUELAS LAS	S/N	24012
	02	001	01	A	A-Z	ESCUELAS DE VILLANUEVA DEL ARBOL	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24197
	02	001	02	B	A-Z	EDIF.SERV.MULTIPLES VILLARRODRIGO	CALLE JUAN FERNANDEZ	S/N	24197
	02	002		A	A-K	CASA CULTURA VILAOBISPO DE LAS REGUERAS	CALLE FUENTE LA	S/N	24007
	02	002		B	L-Z	CASA CULTURA VILAOBISPO DE LAS REGUERAS	CALLE FUENTE LA	S/N	24007
	02	003		A	A-K	CASA CULTURA VILAOBISPO DE LAS REGUERAS	CALLE LA FUENTE	S/N	24007
	02	003		B	L-Z	CASA CULTURA VILAOBISPO DE LAS REGUERAS	CALLE LA FUENTE	S/N	24007
24223: VILLAREJO DE ÓRBIGO									
	01	001	01	A	A-Z	CASA CONCEJO	ESTEBANEZ DE LA CALZADA	S/N	24288
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS	VILLAREJO DE ORBIGO	S/N	24358
	01	001	03	C	A-Z	CASA DE LA CULTURA	VILLORIA DE ORBIGO	S/N	24358
	01	002		A	A-G	INSTITUTO NACIONAL DE E.M.	VEGUELLINA DE ORBIGO	S/N	24350
	01	002		B	H-Z	INSTITUTO NACIONAL DE E.M.	VEGUELLINA DE ORBIGO	S/N	24350
24224: VILARES DE ÓRBIGO									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS VIEJAS VILARES	CALLE DE LAS ESCUELAS	22	24288
24225: VILLASABARIEGO									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA MIXTA	VILLACONTILDE	S/N	24219
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELA MIXTA VILLAFA-E	VILLAFAÑE	S/N	24162

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
24226:	VILLASELÁN								
	01	001			U	A-Z TELECLUB	VILLASELAN	S/N	24344
24227:	VILLATURIEL								
	01	001	01	A	A-Z	NAVE MUNICIPAL DE SERVICIOS	VILLATURIEL	S/N	24226
	01	001	02	B	A-Z	CASA DE CONCEJO	CASTRILLO DE LA RIBERA	S/N	24199
24228:	VILLAZALA								
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA DE NIÑOS VILLAZALA	CALLE SANTA MARIA	26	24763
	01	001	02	B	A-Z	CASA CONCEJO	HUERGA DE FRAILES	S/N	24356
24229:	VILLAZANZO DE VALDERADUEY								
	01	001	01	A	A-Z	CAMARA AGRARIA	VILLAZANZO DE VALDERADUEY	S/N	24328
	01	001	02	B	A-Z	SALON TELECLUB	VELILLA DE VALDERADUEY	S/N	24327
24230:	ZOTES DEL PÁRAMO								
	01	001			U	A-Z CASA CONSISTORIAL ZOTES DEL PARAMO	PLAZA MAYOR	1	24791
24901:	VILLAMANÍN								
	01	001	01	A	A-Z	SALON DE REUNIONES BAJO DE AYUNTAMIENTO	PLAZA DE LA CONSTITUCION	1	24670
	01	001	02	B	A-Z	ANTIGUA ESC. NAL. RODIEZMO	CALLE LA COLLADA	S/N	24687
24902:	VILLAORNATE Y CASTRO								
	01	001			U	A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAORNATE	PLAZA MAYOR	S/N	24222
									438

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES REGULADORAS PARA LA PRE-SELECCIÓN DE MUNICIPIOS A INCORPORAR AL PROGRAMA INTERNET RURAL

ANTECEDENTES

1.- La Diputación Provincial de León, por acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión de 19 de diciembre 2003, pone en marcha una iniciativa de ámbito provincial denominada LEÓN CONECTA, a través de la cual se desarrollarán las actuaciones que hagan posible la utilización creativa de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la provincia de León, así como la incorporación de los municipios leoneses a la Sociedad de la Información.

2.- El Ministerio de Ciencia y Tecnología ha puesto en marcha un programa de actuación para el desarrollo de la Sociedad de la Información denominado "España.es", aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 2003, cuya gestión corresponde a la Entidad Pública Empresarial Red.es., quien ha puesto en marcha el programa "Internet Rural" y abierto una convocatoria para solicitar la inclusión como beneficiario del mismo.

3.- La finalidad del programa "Internet Rural" es la de "...lograr que los ciudadanos de zonas rurales, aisladas o de más bajo desarrollo dispongan de acceso, público y de calidad a Internet..." Para alcanzarla, se pretende la creación de Centros de Acceso Público a Internet en los que se ofrecerán servicios gratuitos de: acceso a internet con banda ancha, uso de periféricos y actividades de formación.

El modulo básico del cada centro constará de: 3 años de conectividad a Internet a banda ancha, junto con servicios de control, mantenimiento, soporte y formación. Equipamiento del centro con 2 terminales avanzados, 2 terminales de navegación, red local inalámbrica y periféricos. El programa contará con Portales de servicios a la población.

4.- Para dinamizar e impulsar el programa anterior, con fecha 24 de marzo de 2003 se ha firmado un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.), la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP y la Entidad Pública Empresarial Red.es, habiéndose adherido al mismo la Diputación Provincial de León.

Al efecto de dar cumplimiento a la cláusula tercera del Convenio Marco, la Diputación Provincial de León realiza la presente convocatoria pública.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer la relación de los municipios preseleccionados que la Diputación Provincial de

León presentará a la Comisión de Seguimiento del Convenio "Internet Rural" para que determine la lista definitiva de los que finalmente sean beneficiarios del programa.

La preselección no dará derecho a que un municipio se convierta en beneficiario del programa, sino a su presentación a la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio citado.

SEGUNDA.- CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la convocatoria los ayuntamientos que cumplan las siguientes condiciones:

a) En su término municipal no se disponga de acceso a Internet en banda ancha con tecnologías convencionales (ADSL, cable o LMDS) y que no cuenten con puntos de acceso público a Internet con banda ancha o vayan a contar con ellos como beneficiarios de otro programa para su instalación en la fecha en que se efectúe la convocatoria.

b) Acredite debidamente que asume las siguientes obligaciones:

a) Ceder, habilitar y mantener un local adecuado para la instalación de los dispositivos y el equipamiento que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de un centro de acceso público a Internet. El horario de apertura al público será como mínimo de lunes a viernes a razón de 5 horas diarias.

b) Facilitar información y autorizaciones para la rápida instalación de los equipos informáticos y de comunicaciones necesarios.

c) Garantizar el suministro de electricidad, limpieza, seguridad y calefacción de dicho local.

d) Compromiso de elaboración de una memoria anual de actividades del centro con los contenidos que se determinen y su envío a la Diputación de León en los plazos que se fijen.

e) Garantizar el buen uso de dispositivos y equipamiento, así como que al menos uno de los equipos instalados se dedique preferentemente a servicios de administración electrónica.

f) Identificar una persona responsable tanto de facilitar el acceso al centro, como de servir de referencia a los usuarios del mismo en su horario de funcionamiento. La persona responsable deberá contar con el siguiente perfil: Ha de poseer conocimientos básicos demostrables de Internet y sus servicios, mantenimiento básico de equipos informáticos y ofimática.

g) Aceptación de las normas de uso y funcionamiento del centro que aparecen como Anexo I de las presentes Bases, así como de su exposición visible en el centro.

h) Compromiso de aportar 500 euros a la financiación total del centro, si finalmente resultase beneficiario.

TERCERA.- CRITERIOS Y PRIORIDADES DE SELECCIÓN

Para la preselección de municipios se aplicarán los criterios que se enumeran a continuación y por el siguiente orden:

1.- Carácter rural de los municipios atendiendo a la clasificación de: extrema, de riesgo, tipo y nula.

2.- Importancia del sector primario.

3.- Adecuación del local ofrecido para la instalación del centro.

4.- Otros servicios ofrecidos por el Ayuntamiento:

4.1. Se valorará la presencia de una persona, al menos durante 2 horas a la semana, con el siguiente perfil:

- Experiencia en formación o con aptitudes didácticas

- Capacidad de comunicación y habilidades sociales

- Capacidad de gestión y organización administrativa.

- Persona dinámica y con iniciativa.

- Conocimientos de Internet y sus servicios, sistemas operativos y redes de área local, mantenimiento básico de equipos informáticos y ofimática.

4.2. Se valorará el compromiso de ofrecer actividades de formación, dinamización y difusión que favorezcan los objetivos del programa.

CUARTA.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Los ayuntamientos que deseen solicitar su inclusión en el programa "Internet Rural" habrán de dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León acompañadas de la documentación exigida en la que deberá constar la firma del Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de Diputación de León durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En todo caso, la Diputación Provincial de León podrá recabar del Ayuntamiento solicitante, aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la solicitud.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa y de seguimiento de Desarrollo Rural, Promoción Industrial y Nuevas Tecnologías, acordará la preselección de los municipios de entre los presentados, ordenada de acuerdo con los criterios y prioridades indicados, una vez considerada la documentación presentada. Esta preselección se comunicará a los Ayuntamientos solicitantes y se elevará a la Comisión de Seguimiento del Convenio para la determinación de la lista definitiva de beneficiarios.

SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE

La presente Convocatoria se sujetará en todo caso a lo dispuesto en el Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la puesta en marcha del Programa "Internet Rural".

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases se hará necesaria referencia a la colaboración de la Diputación Provincial de León y la iniciativa León Conecta.

ANEXO I

NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EN LOS QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA "INTERNET RURAL"

Con objeto de unificar la gestión de los diferentes centros, se regulan las Normas de Uso y Funcionamiento, las cuales deben ser conocidas por todos/as los/as usuarios/as de los mismos por lo que se exponen al público para conocimiento general.

Dicha normativa comprende aspectos generales de funcionamiento en cuanto a prioridades de uso, restricción de contenidos, tratamiento de equipos, etc. Sin embargo, algunos aspectos dependen de las peculiaridades de cada centro y se regularán a través de normas específicas.

El centro se concibe como bien común.

Para el mejor servicio de todos los ciudadanos usuarios del mismo, se aplican las siguientes normas de funcionamiento:

Normas generales:

1. Los menores de 16 años no podrán acceder a los centros de acceso público durante el horario escolar.

2. Se tomarán las medidas necesarias para garantizar el respeto entre los usuarios de modo que en los centros sea posible trabajar debidamente sin ruidos o molestias causadas por otros usuarios.

3. Se garantizará la limpieza de los centros y se equiparan con papeleras u otros utensilios necesarios para su buen mantenimiento.

4. No se podrá acceder a páginas web con contenidos pornográficos, racistas, xenófobos, sexistas, violentos o terroristas.

5. No podrá descargar cualquier tipo de software sin la autorización de los responsables del centro.

6. No se podrá instalar en los equipos del centro ningún tipo de programa o aplicación sin autorización de los responsables del centro.

7. El uso indebido de los equipos y las modificaciones en la configuración deberán suponer la expulsión inmediata y definitiva del centro.

8. Se establecerán los siguientes usos prioritarios de los equipos del centro, presentando previamente una ficha de solicitud:

a) Proyectos de teletrabajo, formación y teleformación

b) Búsqueda de empleo/orientación profesional

c) Realización de trabajos y actividades académicas.

d) Autoaprendizaje.

9. El centro deberá establecer normas para la correcta utilización de los equipos periféricos si los tuviere.

NORMAS ESPECÍFICAS

1.- Las normas referentes a los siguientes aspectos, serán objeto de una normativa específica de cada centro:

1. Tiempo máximo de utilización de los equipos.

2. Utilización de la impresora.

3. Supervisión del responsable para la utilización de discos.

4. Sistema de citá previa para usos diferentes a los anteriormente mencionados.

5. Limitación de usos relacionados con ocio.

541

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Sidecu Castilla y León SL, representada por don Braulio González Valero, para escuelas de servicios y perfeccionamiento del deporte en calle Abad de Santullán, 2.- Expediente nº 754/03 de Establecimientos.

León, 20 de enero de 2004.- El Alcalde por delegación, Humildad Rodríguez Otero.

469

11,20 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Bar, bajo del número 27 de la carretera de Pandorado en Astorga. Solicitada por don Luis Sánchez Jiménez.

Astorga, 12 de enero de 2004.- El Alcalde (ilegible).

260

8,80 euros

MATALLANA DE TORÍO

Por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2003 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de la obra de "Construcción de Polideportivo cubierto en Matallana de Torío (vestuarios y gradas, 1ª fase)", el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse, si procedieran, reclamaciones contra el mismo. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil a efectos de interposición de las mismas, el lunes siguiente.)

1- Objeto del contrato: Ejecución de la obra de "Construcción de Polideportivo cubierto en Matallana de Torío (vestuarios y gradas, 1ª fase)" por un importe de ejecución de contrata de 25.714,29 euros IVA incluido.

Incluidos gastos e impuestos en base a proyecto técnico a tal fin redactado.

2- Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento que podrá ser examinado en horario de oficina de 10.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes el citado pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3- Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas en el plazo señalado en el punto once uno (veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA). (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil, el lunes siguiente.)

4- Modalidad de ejecución: Procedimiento abierto mediante la forma de concurso y por tramitación ordinaria.

5- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil, el lunes siguiente.)

6- Tipo de licitación: 25.714,29 euros, IVA incluido, y resto de gastos incluidos, mejorable a la baja.

7- Fianza provisional y definitiva: 2% del presupuesto de ejecución de la obra y 4% del presupuesto de adjudicación, respectivamente.

8- Modelo de proposición:

XXVI.- Modelo de proposición.

Don... mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ... titular del DNI nº ... expedido con fecha... en nombre propio (o en representación de ...), vecino de ... con domicilio en..., (conforme acreditado con poder bastantado) enterado del concurso y del Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y de prescripciones técnicas, tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Construcción de Polideportivo cubierto en Matallana de Torío (vestuarios y gradas, 1ª fase)", se compromete a ejecutarlas atendiendo, a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio incluido el IVA... euros.

Mejoras que se proponen:

... a... de... de 2004.

153

48,80 euros

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se

encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Matallana de Torío, 7 de enero de 2004.-El Presidente, José María Manga Robles.

185

4,40 euros

VALDEPIÉLAGO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2003.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, cuantas sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, entendiéndose aprobada con carácter definitivo la modificación, si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado alegación alguna.

Valdepiélago, 2 de enero de 2004.-El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de septiembre de 2003, adoptó acuerdo con carácter provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra: "Pavimentación Calles en La Mata de la Bérbula 2ª fase".

Resueltas las reclamaciones presentadas durante el período de exposición pública, por acuerdo de 26 de diciembre de 2003, se eleva dicho acuerdo a definitivo.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Acuerdo definitivo:

Visto el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de ejecución de la obra: "Pavimentación Calles en La Mata de la Bérbula 2ª fase", con un presupuesto de ejecución de contrata de 90.000 euros, correspondiente al F.C.L., obra número 95, y al que son de aplicación las siguientes consideraciones:

1.- Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 27 de septiembre, se aprobó con carácter provisional el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de dicha obra.

2.- Durante el período de información pública, se han presentado sugerencias y reclamaciones en relación a dicho expediente, fundadas en razón del excesivo coste que soportan los propietarios afectados, solicitando la aplicación de un porcentaje inferior al 90% del coste que soporta la Entidad por la realización de las obras.

El Pleno previa deliberación conveniente, y por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, acuerda:

I.- Desestimar las reclamaciones presentadas, teniendo en cuenta que la base imponible constituida como máximo, por el 90% de los

costes que la Entidad soporta, viene establecida en el art. 31 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Se motiva la aplicación de dicho porcentaje por razón del beneficio especial que supone para los propietarios afectados, por los recursos disponibles por el Ayuntamiento, y por el cuadro de financiación aprobado por la Diputación Provincial, al estar incluido, dicho proyecto, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2003. Todo ello sin perjuicio de que hasta el momento de la liquidación de las cuotas definitivas, se puedan afectar otros recursos procedentes de subvenciones o aportaciones de Organismos que se puedan obtener para tal fin.

II.- Aprobar con carácter definitivo el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de dicha obra en los siguientes términos:

Resultando que se trata de una obra Municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un beneficio especial para los afectados, en base al aumento de valor que experimentan los inmuebles colindantes.

Considerando que el art. 28 y ss. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las entidades locales la imposición y ordenación de contribuciones especiales como medidas de financiación en la ejecución de obras Municipales.

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, y que supone en todo caso el quórum de la mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la obra: "Pavimentación Calles en La Mata de la Bérbula -2ª fase-", correspondiente al F.C.L., ejercicio 2003 de la Diputación Provincial, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles afectados.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

1. Costes:

	<i>Euros</i>
-Previsto de las obras	90.000,00
-Horarios técnicos redacción proyecto	3.327,80
Total costes	93.327,80

2. El coste previsto que soporta el Ayuntamiento es de 48.327,80 euros, ascendiendo las subvenciones y aportaciones de Entidades en la financiación de dicha obra al importe de 45.000,00 euros.

3. Base imponible: se fija el importe de las contribuciones especiales en 43.495,02 euros, equivalente al 90% del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

El importe de dicha base imponible se minorará en proporción a las aportaciones económicas que puedan ser satisfechas por la Junta Vecinal de Valdorria.

4. Hecho imponible: Se fija como hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que se realizan.

5. Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

6. Módulo de reparto: Se establecen como módulo de reparto los siguientes:

-Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

7.- Metros lineales inmuebles afectados: 949,54 M/L.

8.- Precios M/Lineal fachada: 45,81 euros.

9.- No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

10.- Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas. Las citadas liquidaciones definitivas aprobadas por el Ayuntamiento, serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

11.- En lo no previsto en esta ordenación especial regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 39/89 de este acuerdo provisional y expediente de referencia, se someten a información pública en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

Durante el mismo período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones durante el período de exposición pública el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose a continuación las cuotas provisionales a cada sujeto pasivo, pudiéndose formular recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Contra el presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo preceptuado en el art. 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro medio que se estime conveniente, en defensa de los derechos de los interesados.

Valdepiélago, 2 de enero de 2004.-El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

115

30,80 euros

VILLAZALA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2003, el expediente de modificación de varias ordenanzas de impuestos y expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 169 de fecha 22 de noviembre de 2003, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, art. 49.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el propio acuerdo municipal, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.-Hecho imponible.

1.-El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible lo constituye la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

De un derecho real de superficie.

De un derecho real de usufructos.

Del derecho de propiedad.

2.-La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3.-A los efectos de este impuesto tendrá la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 2º.-Sujetos pasivos.

1.-Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2.-Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común.

Los Ayuntamientos repercutirán la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes de manuales o patrimoniales.

Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 3º.-Responsables.

Todo lo relativo a los responsables de este tributo, se determinará de conformidad a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 4º.-No están sujetos a este impuesto:

Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios que estén enclavados:

Los de dominio público afectos a uso público.

Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 5º.-Exenciones.

Estarán exentos los siguientes inmuebles:

Los que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

Los de la Cruz Roja Española.

Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

Los bienes de naturaleza rústica cuya cuota líquida sea inferior a 4,50 euros y los de naturaleza urbana con cuota inferior a 3 euros.

Artículo 6º.-Base Imponible.

La base imponible de este Impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 7º.-Base liquidable.

1.-La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar a la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

2.-La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral de este impuesto.

3.-En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Artículo 8º.-Tipo de gravamen.

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0,40 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0,35 por 100.

Artículo 9º.-Cuota tributaria.

1.-La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo impositivo.

2.-La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

Artículo 10º.-Devengo y periodo impositivo.

1.-El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2.-El periodo impositivo coincide con el año natural.

3.-Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 11º.-Regímenes de declaración y de Ingresos.

1.-La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia de este Ayuntamiento y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la existencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2.-Este Ayuntamiento determinará la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e in-

pección catastral previstos en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

3.-El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

4.-Los datos contenidos en el Padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingresos y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5.-La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este tributo, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación; Ley de Haciendas Locales y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1º.-Hecho Imponible.

1.-El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un impuesto directo que graba la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.-Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiese sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

Artículo 2º.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 3º.-No están sujetos a este impuesto:

Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica, cuya carga útil no sea superior a 750 Kilogramos.

Artículo 4º.-Responsables.

Todo lo relativo a los responsables de este tributo, se determinará de conformidad a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 5º.-Exenciones.

1.-Estarán exentos del impuesto

Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de 9 plazas, incluida la del conductor.

Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2.-Para poder aplicar las exenciones a las que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula, y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

En relación a la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo ante este Ayuntamiento.

Artículo 6º.-Cuota.

El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas establecido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que las cuotas a satisfacer son las siguientes:

Potencia y clase de vehículo	Cuota (euros)
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1000 centímetros cúbicos	60,58

Artículo 7º.-Período impositivo y Devengo.

1.-El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, que comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.-El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

Artículo 8º.-Regímenes de declaración y de ingresos.

1.-El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos, en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

2.-La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como las revisiones de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio, que conste en el permiso de circulación del vehículo.

3.-Este Ayuntamiento podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación.

4.-La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este tributo, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación; Ley de Haciendas Locales y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Villazala, 15 de enero de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).-EL SECRETARIO (ilegible).

407

63,60 euros

Juntas Vecinales**VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO**

Confeccionado el padrón de precio público por aprovechamiento especial de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales del año 2003, se expone al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

El padrón de eras y quifiones comunales del año 2003 queda de manifiesto al público, por plazo de quince días, a los mismos efectos que el padrón anterior y mismo lugar.

Villaestrigo del Páramo, 27 de diciembre de 2003.-El Presidente (ilegible).

142

2,00 euros

CHOZAS DE ARRIBA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2004, la Modificación de las Tarifas de la Tasa por el Suministro de Agua, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Chozas de Arriba, la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta Vecinal las reclamaciones que estimen procedentes.

Chozas de Arriba, 2 de enero de 2004.-El Presidente, Joaquín Vidal San Millán.

161

2,40 euros

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia****NÚMERO TRES DE LEÓN**

4741K

N.I.G.: 24089 1 0009501/2003.

Procedimiento: ejecución hipotecaria 1211/2003.

Sobre: otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte Piedad. Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: José Carlos García Campillo, María Begoña García Campillo, Bienvenida Paloma Díez Vega.

Procurador: sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1211/2003, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra José Carlos García Campillo, María Begoña García Campillo y Bienvenida Paloma Díez Vega, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca tres: Local comercial en la planta baja de la casa en León, a la calle Virgen de Velilla número 3, a la izquierda del portal de acceso a las viviendas mirando desde la calle. Tiene una superficie construida de 132,06 m². Linda tomando como frente la calle de su situación: derecha, portal de acceso a las viviendas, rellano y caja de escalera; izquierda, edificio en régimen de propiedad horizontal de don Rosendo Blanco y otros; y fondo, edificio en régimen de propiedad horizontal de don Tomás Rodríguez y otros, edificio en régimen de propiedad horizontal de don Tomás Pérez y otros, y en parte, edificio en régimen de propiedad horizontal de doña Carmen Gómez y otros.

Cuota de participación en elementos comunes 6,21%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, al tomo 2526, libro 156, folio 163, finca nº 9434, inscripción 2ª.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 8 de marzo de 2004, a las 10.00 horas.

Valoración del bien a efectos de subasta: 88.348,78 euros.

Condiciones de la subasta

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad, cuenta número o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de la tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se harán constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6-No costa en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En León, a 13 de enero de 2004.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

323

64,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 145/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nuria Morfiña González contra la empresa Promociones y Proyectos Peñacorada SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Promociones y Proyectos Peñacorada SA, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.434,37 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Proyectos Peñacorada SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9890

24,00 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos nº 766/03 y 859/03 seguidos a instancia de Ferrobilan SL y otro contra José Luis Vázquez Álvarez y otros sobre ordinario se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

1º.- Que debo declarar y declaro nulo lo actuado desde el momento inmediatamente anterior al acto del juicio.

2º.- Que requiero a las empresas actoras para que indiquen un domicilio, que no sea el de la calle Bordón nº 4 de don José Luis Vázquez Álvarez si les constara, o que manifiesten que desconocen cualquier otro.

3º.- Que requiero al INSS para que indique los domicilios que le puedan constar, bien en el expediente administrativo de recargo de medidas de seguridad, bien en el que se reconoció a don José Luis Vázquez Álvarez una pensión de incapacidad permanente total.

4º.- En estos dos supuestos anteriores el requerimiento que se hace a la parte actora es para que haga la manifestación oportuna en un plazo no superior a cuatro días con apercibimiento de archivo en otro caso. Al INSS se le requiere para que efectúe las manifestaciones oportunas a este respecto en un plazo no superior a ocho días.

5º.- Notifíquese la presente resolución a don José Luis Vázquez Álvarez, al domicilio que consta de la calle General Aranda, 14 C.P. 24009 León, para que en su caso pueda personarse en este Órgano.

6º.- Transcurridos los plazos anteriores o efectuadas las actuaciones que en los mismos se consignan déseme cuenta.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066076603. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Luis Vázquez Álvarez y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente, en León, a 16 de diciembre de 2003.

Fdo: Luis Pérez Corral.

9891

40,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 114/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Álvarez Fierro, Miguel Ángel Iglesias Cuesta, contra la empresa Leonesa de Tabiques SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Leonesa de Tabiques SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.228,14 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Ilmo señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leonesa de Tabique SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9892

26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 767/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Arce Vázquez contra la

empresa Bohemia Import SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

“Estimo la demanda presentada por el actor y previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 10-12-2003, a la vez que condeno a la empresa demandada Bohemia Import SL, a pagarle los salarios devengados desde el 16-09-2003 hasta el día de hoy 10-12-2003, más la indemnización de 4.495 euros todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066076703 bajo el epígrafe “Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León”, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065076703 y el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bohemia Import SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9896

32,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Llamazares Compadre, contra la empresa Reformas León S.J. SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Reformas León S.J. SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.241,33 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Ilmo señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas León S.J. SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9979

25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Rodríguez Díaz, contra la empresa Reformas León S.J. SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Reformas León S.J. SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.442,24 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Ilmo señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas León S.J. SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9978

25,60 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo, contra Remabi S.L.L., Remabi 1.971 S.L.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por la Mutua Asepeyo, contra Remabi y Remabi 1.971 S.L.L., por un importe de 588,69 euros de principal, costas e intereses que se fijan provisionalmente en doscientos euros.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de las demandadas, si los hubiere.

Tercero: Para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisboa Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Remabi, S.L.L., Remabi 1.971 S.L.L., en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 17 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9900 32,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 180/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Balboa García, contra la empresa Carlos García Díez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Félix Balboa García, contra Carlos García Díez, por un importe de 4.371,79 euros de principal más 800,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada que puedan resultar de la investigación que se practique.

Tercero: Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos García Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 19 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9944 32,00 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tirso Reguera Méndez, Gloria María Moran Campos, Francisco Javier García López, Juan José Calvo García, Luis Otero Janeiro, José Antonio García Alonso, contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla C.B. Transporte Delfrido y Rollón, Mercade y Fills SA, Biertran SL, Extradel Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto dictado con fecha 18-12-03 por el que se declara la preferencia de los créditos salariales de los trabajadores ejecutantes sobre el resto de los créditos concurrentes en la presente ejecutoria, procédase al reparto proporcional de la cantidad obtenida en subasta entre los créditos salariales totales de los trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla C.B. Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills, SA, Biertran SL, Extradel Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 18 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9901 21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 59/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Manuel Almansa Sánchez, contra la empresa Estructuras y Construcciones Casa Blanca SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 18-12-03 por el que se declaró insolvente total a la empresa ejecutada Estructuras y Construcciones Casa Blanca SL, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, por el importe principal de 4.353,56 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Casa Blanca SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 18 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9902 17,60 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 770/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Lourdes González Pérez, contra Salma Servicios Publicitarios SL y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Salma Servicios Publicitarios SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de febrero de 2004, a las 10.40 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salma Servicios Publicitarios SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 8 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

262 22,40 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2004